Gobernación del CAUCA | Secretaría de Salud

SOLICITUD DE MODIFICACION – OTRO SI No. 01
AL CONVENIO NO. 3157-2024

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Recursos Propios**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	30	de	diciembre	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO	**X**	**ORDEN**		**CONTRATO**	

Numero de CONVENIO	3157-2024	de	21 de octubre de 2024		
Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE JÁMBALO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD JÁMBALO ADSCRITA A LA E.S.E CXAYUCE JXUT					
Supervisor:	**ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO**				
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CXAYUCE JXUT E.S.E				
Valor del Contrato:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000)				
Plazo inicial del contrato:	El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.				
Fecha de inicio del contrato:	28	de	Octubre	de	2024
Fecha de terminación del contrato:	31	de	diciembre	de	2024

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
adicional No.	**valor ($)**
N.A	**N.A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	Modificar la **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA**	Al convenio No. 3157-2024
Modificar la CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA		

Scanned with CamScanner

SOLICITUD DE MODIFICACION – OTRO SI No. 01
AL CONVENIO NO. 3157-2024

3.1. CLÁUSULA CUARTA	**INICIAL:**	El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
	MODIFICADA	El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, hasta el treinta (30) de mayo de 2025.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:		El convenio interadministrativo 3157-2024, cuyo objeto es el referido precedentemente, se enmarca en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, el cual, tiene como objetivo mejorar el desempeño institucional, apoyando a la Unidad de atención en salud Jambaló, que hace parte de la Empresa Social del Estado CXAYUCE JXUT, en la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario, lo cual se encuentra deficiente y genera un riesgo en accesibilidad, oportunidad, seguridad, equidad, pertinencia y continuidad en la prestación del servicio de salud. Sin embargo, a pesar de que el convenio se suscribió desde el 21 de octubre de 2024, con acta de inicio de 28 de octubre del presente año y la E.S.E dando cumplimiento a lo estipulado en su Manual de Contratación realizó invitación privada N°09 de 2024 y adjudicó contrato de compraventa N° 347 del 21 de diciembre de 2024, con acta de inicio 23 de diciembre de 2024 a la empresa TECNOMEDIN S.A.S, el mismo se suspendió por mutuo acuerdo, debido a las demoras que el contratista ha tenido que soportar en los trámites de importación de los equipos biomédicos. **SUSTENTO LEGAL** Las Entidades Estatales deben contratar de acuerdo con sus Estatutos y Manuales de Contratación y ejecutar los procesos de selección indicados en los mencionados documentos, en ese sentido, la ESE dio cumplimiento a lo estipulado, no obstante, por fuerza mayor, se dificulta el cumplimiento del objeto pactado en los plazos establecidos razón por la cual es viable prorrogar el plazo del convenio. **SUSTENTO TÉCNICO** Es indispensable la ampliación del plazo con el fin de cumplir el objeto del convenio, el cual es la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario y no se alteren las especificaciones técnicas. **SUSTENTO ECONÓMICO** El valor final del convenio no se altera.

SUPERVISOR
ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO Profesional Universitario- PGPSI – SDCS SUPERVISORA CONVENIO 3157-2024

Scanned with CamScanner